

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.482

Martes 23 de Junio de 2026

Página 1 de 1

## Normas Generales

CVE 2827404

## MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:  
“MODIFICACIÓN PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TRES CRUCES”

## (Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260300176, de fecha 9 de junio de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Modificación Planta Solar Fotovoltaica Tres Cruces”, cuyo titular es Sonnedix Chile Holding SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto “Modificación Planta Solar Fotovoltaica Tres Cruces” consiste en la construcción y operación de una planta de generación de energía en base a tecnología solar fotovoltaica con una potencia de 150 MWp que generará anualmente 430,7 GWh. Sus obras y partes se localizan en las comunas de Diego de Almagro y Chañaral, Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, Yerbos Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.